

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4896

ANUNCIO de 20 de octubre de 2023, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por el que se someten a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico Artzentales-Sopuerta y su infraestructura de evacuación», en los términos municipales de Artzentales, Sopuerta, Galdames, Muskiz, Zalla y Güeñes, todos ellos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia.

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en concordancia con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental correspondientes al Parque Eólico Artzentales-Sopuerta, así como sus infraestructuras asociadas.

Referencia: ATO/YMM.

Expediente: 48-GE-Y-2022-00001.

– Proyecto «Parque Eólico Artzentales-Sopuerta y su infraestructura de evacuación» consistente en:

- Parque eólico de 49.6 MW compuesto por 8 aerogeneradores de 6.2 MW de potencia unitaria e infraestructura eléctrica de interconexión entre aerogeneradores en 30kV en los términos municipales de Artzentales, Sopuerta, Galdames y Muskiz.

- Subestación Elevadora Artzentales-Sopuerta 30/66 kV, en las inmediaciones del parque eólico, en el término municipal de Sopuerta.

- Subestación Reductora de Conexión Artzentales-Sopuerta 66/30 kV en las inmediaciones del punto de conexión, en el término municipal de Gueñes.

- Línea aérea de evacuación que unirá la Subestación Elevadora del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta con la Subestación Reductora de Conexión, en la llegada de la línea aérea, cerca del punto de conexión en la Subestación La Jara. La línea discurrirá por los términos municipales de Artzentales, Sopuerta, Zalla y Gueñes y tendrá una longitud de 17.729 metros.

- Línea subterránea de conexión que unirá la Subestación Reductora de Conexión con la Subestación La Jara, con una longitud de 466 metros y que discurrirá por el término municipal de Gueñes.

– Finalidad: generación de energía eléctrica mediante tecnología renovable eólica en tierra.

– Solicitante: Euskal Haizie, S.L.

– Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental.

jueves 26 de octubre de 2023

– Emplazamiento: términos municipales de Artzentales, Sopuerta, Galdames, Muskiz, Zalla y Güeñes.

– Presupuesto total: 57.504.316,00 euros.

La autorización administrativa previa del presente proyecto es competencia de la Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, estando sometida al trámite de información pública, realizándose de forma conjunta con la información pública del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para que las personas interesadas y la ciudadanía en general puedan examinar la documentación correspondiente en la Delegación Territorial de este Departamento en Bizkaia (sita en Bilbao, calle General Concha 23-5.^a planta) o en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/informacion-publica-de-proyectos-sobre-minas-y-energia/web01-a2energi/es/>

Ante esta Delegación, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito (por duplicado), en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico general de la Administración Pública de la CAE en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/> o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Bilbao, a 20 de octubre de 2023.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.